

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311133802**

**LANDCATCH CHILE S.A.
76.090.483-K
BENAVENTE #511 PUERTO MONTT, PUERTO MONTT
REPROD Y CRIANZA DE PECES MARN CULTIVO DE ESPEC
ACUATIC EN CURP AGU D**

**AUTORIZACION PARA LLEVAR CONTABILIDAD EN MONEDA
EXTRANJERA**

PUERTO MONTT, 09/01/2012

RES. EX. N° 77312000232 /

VISTOS: Lo dispuesto en el N° 5, de la lebra B. del Art. 6°, y Art. 18, ambos del Código Tributario; Art. 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Art. 1° del DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda y la Res. Ex. N° 62 de 14.05.2008 de este Servicio y;

La solicitud de fecha 02 de Diciembre de 2011 de MANUEL FERNANDO SILVA VILLANUEVA RUT: 7.485.399-4, en representación de LANDCATCH CHILE S.A. RUT: 76.090.483-K , por la cual pide autorización para llevar contabilidad en moneda extranjera;

La empresa solicitante argumenta que se encuentra en cumplimiento de los casos establecidos en las letras a), c) y d) del artículo 18 del Código Tributario;

CONSIDERANDO: 1.- Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por la interesada, adjuntos en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en las letras c) y d) número 2) artículo 18° del Código Tributario;

2.- Que, la autorización a que se refiere esta resolución, no se extenderá a los libros de Compras y Ventas, de Remuneraciones, de Retenciones respecto de los honorarios, ni a otros libros que determinen el Director Regional o el Director Grandes Contribuyente, según corresponda, conforme a las instrucciones que imparta el Director.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes aportados por el peticionario, no se observa que pretenda desvirtuar o disminuir la base sobre la cual deban determinarse los impuestos respectivos como consecuencia del otorgamiento de la autorización solicitada.

4.- Que, según el informe de la funcionaria Fiscalizadora Elizabeth Morales Villalobos, se indica que la solicitante ha acreditado en autos su base argumental ya expuesta en esta resolución.

5.- Que, la Resolución Ex. N° 62 del año 2008 en el numeral 4, establece que la autorización solicitada, "regirá a partir del año comercial siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud".

6.- El Servicio podrá revocar, por resolución fundada, la autorización concedida, cuando la contribuyente deje de encontrarse en los casos establecidos en la mencionada disposición. La revocación regirá a contar del año comercial siguiente a la notificación de la resolución respectiva a la contribuyente, a partir del cual deberá llevar la contabilidad en moneda nacional.

7.- Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 27 del 25 de febrero de 2009, a aquellos contribuyentes que estén autorizados a llevar su contabilidad en Dólares de los Estados Unidos de América o Euros, podrán solicitar autorización para declarar y pagar determinados impuestos en la misma moneda extranjera en que lleva sus registros contables.

8.- Que, con el mérito de los antecedente examinados y las razones expresada precedentemente,

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORÍZASE a la empresa LANDCATCH CHILE S.A. RUT: 76.090.483-K, a llevar la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de America a partir del 1° de Enero de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

Dirección Regional

Landcatch Chile S.A., Benavente N° 511, Puerto Montt

Secretaría Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente